Gobernación del II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222495 / 222269 / 222120

San Pedro de Ycuamandyyú, 04 de abril de 2014.-

Señora;
LUIS ALBERTO CORVALÁN SANABRIA

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de comunicarle, que la Unidad Operativa de Contratación de la Gobernación del Segundo Dpto. San Pedro, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909, notifica que se ha procedido a la Adjudicación del llamado (SERVICIO DE ALQUILER DE VIVIENDA), según expediente Nº 308720 de fecha 25/03/2014, Acta de Apertura Nº 14 de fecha 03/04/2014 en la Modalidad de Locación de Inmuebles.

El Gobernador del Segundo Dpto. San Pedro en base al informe del Comité de Evaluación ha decidido adjudicar a las Empresas Locadoras: LUIS ALBERTO CORVALÁN SANABRIA y SILVIO ODILÓN SANABRIA BRÍTEZ, todas de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, por presentar la oferta conforme a lo establecido en la Ley, según consta en el cuadro comparativo de precios.

Atentamente;

GOBERNACION DE SAN PEDRO
II DEPARTAMENTO
U.O.C.

Abog. Evelio Fabio Villasanti Mendoza
Responsable UOC

Gobernación del II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222495 / 222269 / 222120

San Pedro de Ycuamandyyú, 04 de abril de 2014.-

Señora;
SILVIO ODILÓN SANABRIA BRÍTEZ

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de comunicarle, que la Unidad Operativa de Contratación de la Gobernación del Segundo Dpto. San Pedro, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909, notifica que se ha procedido a la Adjudicación del llamado (SERVICIO DE ALQUILER DE VIVIENDA), según expediente Nº 308720 de fecha 25/03/2014, Acta de Apertura Nº 14 de fecha 03/04/2014 en la Modalidad de Locación de Inmuebles.

El Gobernador del Segundo Dpto. San Pedro en base al informe del Comité de Evaluación ha decidido adjudicar a las Empresas Locadoras: LUIS ALBERTO CORVALÁN SANABRIA y SILVIO ODILÓN SANABRIA BRÍTEZ, todas de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, por presentar la oferta conforme a lo establecido en la Ley, según consta en el cuadro comparativo de precios.

Atentamente;

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

Abog. Evelio Fabio Villasanti Mendoza
Responsable UOC

Recibi 04-04-2014
a las 11:00 hs.

Jorge D. Sanabria
CI. 4367461